

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 9.559.—Secretaría señor Llaguno.—Don Ricardo Maite Pérez, contra Orden expedido por la Presidencia del Gobierno, en 21 de julio de 1962, que desestimó recurso de alzada contra Resolución del Instituto Nacional de Industria en 31 de julio de 1960, por la que se determina la baja en la Sección de motores de aviación del Centro de Estudios Técnicos de Materiales Especiales.

Pleito número 9.268.—Secretaría señor Llaguno.—«Herederos de José Ureña, S. A. C.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas, publicada en 6 de junio de 1962 en el «Boletín Oficial del Estado», que adjudicó definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Andújar y Jaén a don Gregorio Castro González.

Pleito número 8.929.—Secretaría señor Llaguno.—Doña Francisca Lizarte Pato y otros, contra Acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 9 de febrero de 1962, que desestimó excepción de litis pendencia, no procediendo entrar en el fondo de las cuestiones planteadas en el recurso de alzada interpuesto por don José Bravo León contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Sevilla en 21 de diciembre de 1950, rel. 202-50.

Pleito número 9.517-62.—Secretaría señor García de la Calle.—«Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 14 de julio de 1962, sobre concesión de aprovechamiento hidroeléctrico en el río Castriñ (en término de Castriñ, Córdoba, con destino a producción de energía eléctrica.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de noviembre de 1962.—El Secretario, Decano (ilegible).—6.098.

SALA CUARTA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Secretaría

Pleito número 8.769. Secretaría señor Dorao.—«Doctos. S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de marzo de 1961, sobre concesión marca número 353.595, denominada «Orotinter».

Pleito número 8.684.—«Martínez de Píñillos, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de febrero de 1962, sobre multa de 250 pesetas por transgresión de normas que regulan el trabajo.

Pleito número 3.592.—«Parker Davis & Company» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión marca número 346.173, denominada «Novazolonmetasone».

Pleito número 9.431.—Don Jesús Cabezudo Peña contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de ju-

nio de 1962, sobre sanción de inhabilitación definitiva para el despacho de recetas del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Pleito número 8.844.—«Industrial Metalúrgica San Juan de Alcaraz, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 12 de abril de 1962, sobre multa de 500 pesetas por construcciones en el monte de utilidad pública número 52, de la pertenencia de Riopar.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Secretario Decano.—5.918.

Pleito número 5.370.—Don Hilario Barrera Mestre contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de noviembre de 1960, sobre requerimiento el abono de cuotas de Seguros Sociales.

Pleito número 8.940.—«Iberiatrans, Sociedad Anónima», contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Trabajo en 9 de abril de 1962, sobre sanciones por infracciones relativas al Plus Familiar.

Pleito número 9.657.—«Editorial Gráficas Espejo, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 24 de julio de 1962, sobre obligación construir viviendas para sus productores.

Pleito número 9.636.—«Cía. Española Penicilina y Antibióticos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de junio de 1961, sobre concesión marca número 358.384 «Agilpen».

Pleito número 9.690.—Don Jesús Bernaluce Arruti contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 12 de junio de 1962, sobre hallazgo de la draga «Elevateur II» por el pesquero «Manolito Vieira».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 9 de noviembre de 1962.—El Secretario Decano.—5.917.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CUENCA

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario conforme a las reglas establecidas en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José Olmedilla Martínez, en nombre y representación de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, contra don Sebastián Santandreu Galindo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cuenca, con domicilio en la calle de Calderón de la Barca, número 41, sobre reclamación de 208.923 pesetas de principal e intereses hasta el

3 de octubre de 1961, 1.890 pesetas de gastos de expediente y otras 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, que hacen un total de 260.813 pesetas; y a instancia de la parte actora se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, tipo de 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta y demás condiciones de la Ley, de las fincas especialmente hipotecadas siguientes:

1.ª Tierra en término municipal de Cardenete, en el paraje «Los Dados», polígono 1 del Catastro, mide una hectárea 67 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, vía férrea; Este, tierras de la testamentaria de don Ramón Matas Rodríguez, haciéndose constar que el límite Este se extiende 14 metros en dirección a Camporrobles, más allá de la última alcantarilla de la carretera sita en la finca; al Sur, con el término de Arguisuelas, que son tierras de don Juan Ramos, y Oeste, de don José María Díaz, La atraviesa la carretera de Carboneras a Camporrobles. Valorada en 60.000 pesetas.

2.ª Otra en el mismo paraje y término, que mide dos hectáreas, 28 áreas y 92 centiáreas. Linda: Norte, con otra de don Perfecto Chumillas; Este, vía férrea; Sur, don José María Díaz, y Oeste, la que se describe a continuación del término de Arguisuelas. La atraviesa la carretera de Carboneras a Camporrobles. Valorada en 30.000 pesetas.

3.ª Otra en el término de Arguisuelas, sitio «Los Dados», que mide 16 hectáreas, 61 áreas y 60 centiáreas. Linda: Este, carretera de Carboneras a Camporrobles, las dos fincas antes descritas y otra de don José María Díaz, extendiéndose este lindero 14 metros en la dirección de Camporrobles, más allá de la última alcantarilla sita en esta finca de la carretera; Sur, otra de don Juan Ramos Luján; Oeste, otras de don Juan Ramos Luján y del Ayuntamiento de Arguisuelas, y Norte, más de don Juan Ramos Luján. Valorada en 600.000 pesetas.

Habiéndose señalado para dicho acto el día 18 de enero próximo y hora de las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta la suma de 555.000 pesetas, equivalente al 75 por 100 del tipo que sirvió de base de la primera subasta, sin admitirse postura alguna que no cubra dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no será admitida.

3.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuenca, a 3 de noviembre de 1962.—El Juez, José Enrique Carreras Gistau.—El Secretario (ilegible).—8.881.

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don José Rodríguez Jiménez, Juez de Primera Instancia de Cuevas del Almanzora (Almería), y su partido.

Hago saber: Que bajo el número 11 de 1962 se sigue en este Juzgado procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Dolores Peña Alarcón, contra doña Ángela Rodríguez de Haro, asistida de su esposo, don Juan García de Haro, en los que por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días las siguientes fincas:

1.ª Un trazo de tierra de secano en la Diputación de las Canalejas, sitios de Alfite y Charcones, término de Cuevas del Almanzora, cabida diez hectáreas dos áreas cuarenta y siete centiáreas, que linda: Norte, José de Haro Valverde; Sur, un camino y Josefa Rodríguez de Haro; Levante, don Félix López Reche, y Poniente, camino viejo de Lorca Inscrita al tomo 472, libro 396, folio 25, finca 23.502, inscripción 1.ª Tasada a efectos de subasta en 30.000 pesetas.

2.ª Un trozo de tierra de secano, en llanos y un bançal, tierra laborizada, en la Diputación de La Fuente, término de Pulpi, que mide dos hectáreas setenta y cuatro áreas y veintinueve centiáreas. Linda: Norte, caudal de donde procede; Sur un camino y Félix López Reche; Levante, el citado señor López Reche, y Poniente, camino real de Lorca. Inscrita al tomo 449, libro 72, folio 101 vuelto, finca 4.539, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en 35.000 pesetas.

La subasta se atenderá a las siguientes condiciones:

Primera.—Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas del día ocho de enero del año próximo.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución del crédito hipotecario mencionado ya para cada finca, con rebaja de un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo señalado.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; todo licitador acepta como bastante la titulación y los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas hábiles hasta el día de la subasta, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Cuevas del Almanzora, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Rodríguez Jiménez.—El Secretario (ilegible)—6.125.

MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don Angel España Gómez contra don Jesús Vegas Lancha en reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez, término de veinte días y precio de trescientas mil pesetas fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

Una tierra en término de Almonacid de Toledo, al sitio del Retiro, de haber una fanega, o sea cuarenta y seis áreas noventa y siete centiáreas, que linda: por Saliente, casa de Manuel Segovia; Mediodía, camino de Toledo; Poniente, Agustina Martín, y Norte, herederos de Modesto López. La atraviesa de Saliente

a Poniente la carretera de Mora de Toledo. Dentro de esta finca existe construido: nave destinada a molino de aceite; adosada a esta nave y en su lado Norte, hay otra nave y adosada a la nave principal hay otra destinada a molino de piensos. Adosada a las naves de los molinos de pienso y aceite hay unos porches con motor elevador en su parte Sur; siguiendo la misma línea longitudinal de las naves de ambos molinos, pero separado unos cuatro metros aproximadamente del molino de aceite, hay un edificio destinado a cuadra y pajar; adosado al edificio de cuadras y pajar y a su parte Norte, existe otro edificio y además un corral para almacenaje de aceituna. Distante metro y medio aproximadamente del molino de aceite y a su lado Sur, existe un pozo. La superficie edificada comprende unos cuatrocientos metros cuadrados en una planta. Además como maquinaria tiene: Una prensa hidráulica de pistones de treinta centímetros con dos vagonetas, un molidero de tres rulos con elevador de aceituna, un termo-batidora con filtros extractores de aceite, una bomba de tres cuerpos, una caldera para agua caliente con el calderín correspondiente, un motor eléctrico de 1 HP, y otro motorcito de 1 HP, para elevación de agua en el pozo, juego de nueve campanas, cinco claradores y cuatro charcas para parchar y un elevador y báscula. También existe de más reciente construcción una casa vivienda de dos plantas, que ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados con siete habitaciones en la planta baja y cámara y graneros en la planta alta.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de diciembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no serán admitidas posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Que la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Juvencio Escribano.—El Secretario, Manuel Comellas. 6.142.

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, a instancia de don Pedro Arrillaga Ossoro, contra don Aurelio Almodóvar García, representado por el Procurador señor López de Atalaya, estándolo el actor señor Arrillaga por el señor Ortiz Cañavate sobre pago de caridad, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles:

Una máquina rectificadora hidráulica marca «Danobata», con su motor eléctrico acoplado.

Una máquina cepillo marca «Ona», sin número, con motor acoplado.

Una máquina de prensa marca «Herrolas», también sin número y sin motor.

Un torno revólver marca «Uniz», sin número, con su utillaje, correspondiente y motor eléctrico acoplado.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del don Aureliano Almodóvar García, con domicilio en la calle de Miguel de la Roca, número 18 (Carabanchel Bajo) y han sido valorados por peritos nombrados por ambas partes en la suma de cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 8 de enero del año próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que indicados bienes salen a primera subasta en la cantidad de cuatrocientas cuarenta mil pesetas, en que han sido tasados. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que no se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes del avalúo. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo mandado, se expide y firma el presente en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible)—6.144.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos por doña Herminia Martínez Álvarez, representada por el Procurador don Joaquín Alfaro, contra don Orlando Martínez Lanza, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Piso sexto derecha de la casa de esta capital, calle de Altamirano, número 30, al que se distingue con el número trece, está situada en la sexta planta y ocupa una superficie aproximada de ciento cuarenta metros ochenta decímetros cuadrados. Consta de siete habitaciones, vestíbulo, pasillo, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Tiene servicio de calefacción central, y linda: Al frente, meseta de escalero, piso izquierda de esta planta y patios central y posterior de la finca; derecha entrando, calle de Altamirano, a la que tiene un hueco; izquierda, finca de doña Carmen González, y fondo, casa número 28 de dicha calle. Se le asigna un coeficiente de siete enteros y seis centésimas por ciento. El piso descrito pertenece al aquí demandado, por compra a don José Parrilla García y don Felipe Grande López, mediante escritura otorgada en nueve de agosto del pasado año, ante el mismo fedatario ya referido y con el número 2.118 de su protocolo. El precitado piso se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro, donde es la finca número 14.984 del tomo 714.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintisiete de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas en que ha sido valorada, para estos fines en la escritura de hi-

poteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titular, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8.919.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta capital y Decano de los de la misma.

Hago saber: Que por doña María del Aguila Muñoz López, doña María del Aguila Romero Muñoz, asistida de su marido don Miguel Angel Ortega, don Vicente Romero Romero Muñoz y doña Dolores Romero Muñoz, todos mayores de edad y vecinos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con domicilio señalado en esta capital, en calle Fernández y González, nú-

mero 13 B, se ha instado, en concepto de herederos de doña Dolores López Bunes, la devolución de la fianza constituida por esta última señora en garantía de la gestión profesional de don Vicente Romero Escacena, Procurador de los Tribunales, fallecido en Alcalá de Guadaíra con fecha 7 de febrero del año en curso; lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la publicación del presente, puedan formularse ante este Juzgado las reclamaciones que se consideren pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo sin formularse reclamación alguna, se procederá a la devolución del mentado depósito

Dado en Sevilla a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario (ilegible).—8.064.

VIANA DEL BOLLO

Don Carlos Belver García-Alix, Juez de Primera Instancia de Viana del Bollo.

Hace saber: A efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se sigue en este Juzgado expediente de fallecimiento de Mellón Rodríguez Estévez, vecino que fué de Bembibre sin saberse de él ha más de treinta años que se ausentó a la República de Estados Unidos del Brasil.

Dado en Viana del Bollo a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Carlos Belver García-Alix. El Secretario, Euginio Sánchez.—8.287.
1.ª 30-11-1962

EDICTOS

Juzgados Civiles

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado Juez de Instrucción Especial para el conocimiento de los sumarios derivados de la falsificación y puesta en circulación en territorio nacional de billetes de mil pesetas del Banco de España, emisión de 31 de diciembre de 1951.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado Especial y bajo el número 18 del año actual se tramita sumario por introducción y expedición de billetes falsos de mil pesetas de la emisión arriba indicada, contra Matias Moreno Espinosa, Francisco Martínez Moreno y otros, en cuyo sumario, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a todos los posibles perjudicados por dicha expedición de billetes, a fin de que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado Especial, sito en Albacete, Salamanca, número 1, primero, a fin de hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por si les interesara personarse en la causa, acreditar su condición de perjudicado, a efectos de ser tenidos en cuenta para el pago de las indemnizaciones, en cualquier estado de la causa, o bien para prestar declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar caso de no verificarlo

Dado en Albacete a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. El Juez, Antonio Huerta y Alvarez Lara. El Secretario (ilegible).—4.109.

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando y Defraudación

MALAGA

Por medio de la presente se notifica a Andrés Conesa Sánchez, vecino que fué de Malilla, calle Sor Alegria, 10, y actualmente en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 15 de diciembre de 1962, a las doce horas, para ver y fallar el expediente 1056/60, instruido por aprehensión de un automóvil matrícula ML-3782, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso 1.º del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de vista, según determina el caso 3.º del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Málaga, 21 de noviembre de 1962.—El Secretario.—6.072.

Por medio de la presente se notifica a Antonio Avilés León, vecino que fué de Melilla, calle Constanza, núm. 21, y actualmente en ignorado paradero, que por

acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 15 de diciembre de 1962, en la Subdelegación de Hacienda de Melilla se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado 7) del artículo 67 de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración del automóvil matrícula ML-4961, afecto al expediente 238/62, y en el que figura el citado como inculpaado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se elevará la correspondiente acta.

Málaga, 22 de noviembre de 1962.—El Secretario.—6.105.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Juntas Provinciales de Beneficencia

LUGO

Relacion de personas residentes en la provincia de Lugo a quienes la Junta Provincial de Beneficencia ha concedido los auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social, por razón de ancianidad, expresando la fecha a partir de la que surte efectos la concesión de referencia

1.—Manuela Méndez González, vecina de Villacátz-Souceda (Saviñao). Con efectos desde 1 de agosto último.

- 2.—Joaquina Varela López, vecina de Carretera de la Picota-Taboada dos Freires (Taboada), ídem
- 3.—Herminia García Mosquera, vecina de Carretera Vieja de la Estación (Sadaos (Incio), ídem
- 4.—Dolores María Rodríguez Rodríguez, vecina de Mariz (Chantada), ídem
- 5.—Asunción Yebra Alvarez, vecina de Sarria, con domicilio en la calle Mayor, número 25, ídem
- 6.—María Juana Piñeira Fernández, vecina de San Cipriano de Montecubeiro (Castroverde), ídem
- 7.—Jesús Ramos Lama, vecino de Carretera de Lugo a Orense (Taboada), ídem
- 8.—Jovita Fernández Vila, vecina de Eljón (Puebla de Brollón), ídem
- 9.—Concepción Espinosa Gómez, vecina de Furco-San Pedro (Decerrea), ídem
- 10.—Matilde Vázquez, vecina de Eirejalba (Incio). Efectos desde 1 del corriente.
- 11.—Concepción Castro Mondelo, vecina de Eirejalba (Incio), ídem
- 12.—Carmen Campo Veiga, vecina de Toldaos (Incio), ídem
- 13.—María Juana Gómez Villar, vecina de San Pedro de Rio (Fonsagrada), ídem
- 14.—Dolores González de Aira, vecina de Ver (Bóveda), ídem
- 15.—María Manuela Fernández, vecina de Bahamonde (Begonte), ídem
- 16.—José María Valcárcel Liz, vecino de Villa (Bóveda), ídem
- 17.—María Dolores Argiz González, vecina de Fondo de Vila de Sabadelle (Chantada), ídem